

Don Antonio de Luna y Quiroga  
Don Juan de Luna y Quiroga  
Juan Ximénez de la Cruz

En el Ayuntamiento representado y apertado  
de el Padre fray Juan de la Cruz de la Cruz  
de el Monasterio de la Orden de nuestro Padre  
San Pedro de S. Juan de Murcia y  
Procurador de dicho Convento en que  
se pide se deduzca para el Convento  
dos Pinos en la parte de el Convento y no  
en otra parte para la edificación de  
dicho Convento a fin de hablar como de quanto  
me y otros por saberlo de el dicho Convento  
y de el Monasterio de S. Juan de Murcia  
y de el Convento de S. Juan de Murcia  
de que se deduzca para el Convento  
y el Padre fray Juan de la Cruz en su nombre  
puedan cortar los dichos Pinos para  
la edificación de el Convento y no en  
otra parte y de que se deduzca  
Castigados los que faltasen por no haber  
sido y de que se deduzca a S. Juan de Murcia  
de cortar los dichos Pinos porque no son de  
ellos de los dichos Pinos y para que se deduzca  
en su persona de S. Juan de Murcia que sea de el  
quenta y de el testimonio para que  
no le den un real de los Guardas de S. Juan

Don Antonio  
de Luna y Quiroga

